

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL

RESOLUCIÓN TSJE N° 86 /2021

“POR LA QUE SE CONVOCA A ELECCIÓN DE INTENDENTES Y MIEMBROS DE JUNTAS MUNICIPALES DE LOS DISTRITOS DE NUEVA ASUNCIÓN, DEPARTAMENTO DE PRESIDENTE HAYES, E ITACUÁ, DEPARTAMENTO DE CONCEPCIÓN, ESTABLECIÉNDOSE EL CRONOGRAMA ELECTORAL RESPECTIVO”

Asunción, 2 / de octubre de 2.021

VISTO: La Ley N° 6.731 *“Que crea el Municipio de Nueva Asunción, en el XV Departamento de Presidente Hayes, el cual deberá ser desprendido del Distrito de Villa Hayes, y una Municipalidad con asiento en la localidad de Chaco-í. Y la Ley N° 6.689 “Que crea el Municipio de Itacuí, en el I Departamento de Concepción y una Municipalidad con asiento en el pueblo de Itacuí, y modifica los límites del Distrito de San Alfredo”;* y-----

CONSIDERANDO:

QUE, el artículo 167 de la Constitución Nacional establece: “El gobierno municipal estará a cargo de un intendente y de una junta municipal, los cuales serán electos en sufragio directo de las personas habilitadas legalmente”.-----

QUE, el artículo 273 de la Constitución Nacional establece como competencia de la Justicia Electoral: “La convocatoria, el juzgamiento, la organización, la dirección, la supervisión y la vigilancia de los actos, y de las cuestiones derivadas de las elecciones generales, departamentales y municipales, así como de los derechos y de los títulos de quienes resulten elegidos, corresponden exclusivamente a la Justicia Electoral. Son igualmente de su competencia las cuestiones provenientes de todo tipo de consulta popular, como así mismo lo relativo a las elecciones y al funcionamiento de los partidos y de los movimientos políticos”.-----

QUE, la Ley N° 635/95, “Que Reglamenta la Justicia Electoral”, en su artículo 6 expresa, entre otros, lo siguiente: “Son deberes y atribuciones del Tribunal Superior de Justicia Electoral: a) Cumplir y hacer cumplir la Constitución y las Leyes; h) Convocar, dirigir y fiscalizar las elecciones y consultas populares, y los casos de vacancias establecidos en la Constitución y la Ley; ñ) Aprobar los sistemas y programas para el procesamiento electrónico de datos e informaciones electorales; t) Autorizar la confección de los registros, lista de serie de cada Sección Electoral y boletas de sufragio, dentro de los plazos y con arreglo a los requisitos establecidos por la Constitución y la ley; u) Adoptar las providencias requeridas para el cumplimiento de las finalidades que le asignan esta Ley y el Código Electoral; v) Elaborar los reglamentos que regulen su funcionamiento y los demás que sean necesarios para el cumplimiento de la Ley Electoral”.-----



Justicia Electoral
CUSTODIO DE LA VOLUNTAD POPULAR
República del Paraguay

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN TSJE N.º 86 /2021

QUE, conforme al artículo 154 de la Ley N° 834/96: *“Se establecen dos periodos electorales para las elecciones de autoridades nacionales, departamentales, municipales y partidarias (...) Periodo Electoral Municipal. Los partidos y movimientos políticos elegirán sus candidatos a Intendentes y Concejales Municipales y, según corresponda, autoridades partidarias, en elecciones que se realizarán en cualquier domingo entre los noventa y ciento veinte días antes de la fecha de elección señalada en la convocatoria respectiva”*. El contenido de la disposición legal quedó formulado de tal manera a ordenar y unificar los procesos y periodos electorales en adelante; por lo que se impone ordenar la convocatoria para el periodo año 2022 – 2025 en los distritos de Nueva Asunción, Departamento de Presidente Hayes, e Itacuí, Departamento de Concepción, a fin de ajustar el calendario electoral a lo dispuesto en el artículo precedente.-----

QUE, la Ley N.º 5286/14, modifica el artículo 153 de la Ley N° 834/96 en su parte pertinente transcrita dice: *“...La resolución que convoque a elecciones deberá ser fundada y comunicada a los tres Poderes del Estado y a la Dirección del Registro Electoral, la cual de inmediato adoptara las providencias del caso y dará amplia publicidad a la convocatoria en la que deberá expresarse: a) fecha de elección nacional, departamental o municipal; b) fecha de la realización de las elecciones internas en las organizaciones políticas que participaran en los comicios, las cuales se realizaran en una misma jornada electoral; c) cargos a ser sometidos a elección, con especificación de clase y numero; d) determinación de los colegios electorales nacionales, departamentales y municipales, de acuerdo a los cargos a ser sometidos a elección”*.-----

QUE, el artículo 351 de la Ley N° 834/96, incorporado por el artículo 2 de la Ley N.º 1890 dispone: *“Autorízase al Tribunal Superior de Justicia Electoral a reglamentar la composición de las mesas electorales para las elecciones internas de los partidos políticos, designando un delegado electoral para cada local de votación”*.-

QUE, el artículo 3 de la Ley N° 3966/10 Orgánica Municipal dispone cuanto sigue: *“Si la creación de un municipio se estableciera dentro de la primera mitad del mandato de las últimas elecciones municipales, la Justicia Electoral realizará la convocatoria a elección de sus autoridades para que las mismas se realicen en un plazo no mayor de ocho meses...”*.-----

QUE, el artículo 24, de la Ley N° 3966/10, “Orgánica Municipal”, establece: *“Las Juntas Municipales se compondrán: a) en la Municipalidad de Asunción, de veinticuatro miembros titulares; b) en las municipalidades de las capitales departamentales y en las que se hallen comprendidas en los Grupos Primero y Segundo, de doce miembros titulares; y, c) en las municipalidades que se hallan comprendidas en los grupos Tercero y Cuarto, de nueve miembros titulares. En todos los casos se elegirá el mismo número de suplentes”*.-----



CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN TSJE N.º 86 /2021

QUE, la Ley N° 6318/19, «QUE MODIFICA LA LEY N° 834/96 “QUE ESTABLECE EL CÓDIGO ELECTORAL PARAGUAYO”, MODIFICADO POR LA LEY N° 3166/07 ‘QUE MODIFICA LOS ARTÍCULOS 106, 170, 246, 247, 248 Y 258 DE LA LEY N° 834/96 ‘QUE ESTABLECE EL CÓDIGO ELECTORAL PARAGUAYO’, E INCORPORA EL SISTEMA DE LISTAS CERRADAS, DESBLOQUEADAS Y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL PARA CARGOS PLURINOMINALES”», dispone la aplicación del sistema de votación con listas cerradas y desbloqueadas para los cargos plurinominales y la aplicación del sistema de votación electrónico.-----

QUE, la Ley N° 6501/20, «“QUE MODIFICA LA LEY N° 4743/2.012 “QUE REGULA EL FINANCIAMIENTO POLÍTICO, QUE FUERA MODIFICADO POR LEY N°6167/2018 Y MODIFICA LA LEY N°834/96 QUE ESTABLECE EL CÓDIGO ELECTORAL PARAGUAYO”» tiene por objeto regular la actividad financiera de las organizaciones políticas y sus movimientos internos, mediante el establecimiento de mecanismos, tales como, plazos para la presentación de Declaración de Ingresos y Gastos de Campaña (DIGC) y Declaración de Interés Económico Vinculado (DIEV) por cada candidato.-----

POR TANTO, conforme a lo establecido en la Constitución Nacional y en las disposiciones legales precedentes, el **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL**.-----

RESUELVE:

1) **CONVOCAR** a comicios a realizarse el **domingo 27 de marzo de 2022**, para la **elección de intendentes municipales y miembros de las Juntas Municipales**, a los ciudadanos paraguayos y extranjeros radicados en el territorio nacional, habilitados para votar en los distritos de **Nueva Asunción**, Departamento de Presidente Hayes e **Itacúa**, Departamento de Concepción.-----

2) **INTEGRAR** las Juntas Municipales con la cantidad de concejales, titulares y suplentes, de acuerdo al siguiente cuadro:-----

MUNICIPIOS	DEPARTAMENTOS	CANTIDAD CONCEJALES TITULARES	CANTIDAD CONCEJALES SUPLENTE
ITACUA	CONCEPCIÓN	09	09
NUEVA ASUNCIÓN	PRESIDENTE HAYES	09	09



CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN TSJE N.º 86 /2021

3) **ESTABLECER** como fecha para las **elecciones internas partidarias simultáneas** de candidatos a intendentes y miembros de Juntas Municipales de los distritos de Nueva Asunción, Departamento de Presidente Hayes e Itacuí, Departamento de Concepción, para el **domingo 13 de febrero de 2022**.-----

4) **ESTABLECER** como colegios electorales, los distritos de Nueva Asunción e Itacuí; y **ORDENAR** el cruzamiento de los padrones de las organizaciones políticas para sus elecciones internas.-----

5) **DISPONER** la utilización del Padrón de Electores Nacionales y Extranjeros, confeccionado con las inscripciones resultantes del corte técnico administrativo a ser realizado el 30 de noviembre de 2021.-----

6) **FIJAR** como horario de votación, tanto para las elecciones internas simultáneas de las organizaciones políticas como para las elecciones municipales, **desde las 07:00 horas hasta las 17:00 horas del día establecido**, según lo dispone el artículo 218 de la Ley N° 834/96, para horario de verano.-----

7) **ENCARGAR** a los Juzgados Electorales de las circunscripciones judiciales de Presidente Hayes y de Concepción, el cumplimiento efectivo de lo establecido en el artículo 290 de la Ley N° 834/96, referente a la propaganda electoral de los comicios internos de las organizaciones políticas.-----

8) **ESTABLECER** el siguiente cronograma electoral:-----

DESDE	HASTA	Nº	ACTIVIDADES
-----	30-nov-21	1	Corte Técnico Administrativo de las Inscripciones. El martes 30 de noviembre de 2021, a las 23:59 horas, se declararán cerradas las inscripciones en el Registro Cívico Permanente en los distritos de Nueva Asunción, Departamento de Presidente Hayes e Itacuí, Departamento de Concepción , a los efectos de elaborar el Prepadrón Electoral correspondiente.-----
-----	30-nov-21	2	Tiempo límite para el reconocimiento de Movimientos Políticos. Todos los movimientos políticos que hayan solicitado su inscripción y cumplido los requisitos legales y formales para ello, serán reconocidos por el Tribunal Electoral de la circunscripción competente, <i>hasta el martes 30 de noviembre de 2021</i> .-----
01-dic-21	15-dic-21	3	Periodo de tachas y reclamos a las inscripciones en el Registro Cívico Permanente. Se presentarán ante las oficinas distritales del Registro Electoral de los distritos de Nueva Asunción, Departamento de Presidente Hayes e Itacuí, Departamento de Concepción, desde el <i>miércoles 01 hasta el miércoles 15 de diciembre de 2021</i> .-----



CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN TSJE N.º 86 /2021

-----	15-dic-21	4	Reconocimiento de Alianzas y Concertaciones Electorales. Todas las Alianzas y Concertaciones Electorales que hayan solicitado su inscripción y cumplido los requisitos legales y formales para ello, serán reconocidas por el Tribunal Electoral de la circunscripción competente, <i>hasta el miércoles 15 de diciembre de 2021.--</i>
-----	16-dic-21	5	Elevar antecedentes de tachas y reclamos referentes a las inscripciones en el Registro Cívico Permanente. El responsable de la oficina distrital los elevará al Juzgado Electoral de la circunscripción competente, <i>hasta el jueves 16 de diciembre de 2021.-----</i>
16-dic-21	26-dic-21	6	Periodo para la resolución de tachas y reclamos a las inscripciones en el Registro Cívico Permanente. Se realizará <i>desde el jueves 16 hasta el domingo 26 de diciembre 2021</i> , por los Juzgados Electorales correspondientes.-----
-----	17-dic-21	7	Presentación de propuestas de locales de votación para las elecciones internas simultáneas. Realizarán los Tribunales Electorales de las organizaciones políticas ante la Mesa de Entrada del Tribunal Superior de Justicia Electoral, <i>hasta las 13:00 horas del viernes 17 de diciembre de 2021.-----</i>
-----	20-dic-21	8	Tiempo límite para el reconocimiento de los movimientos internos por parte de los Tribunales Electorales de las organizaciones políticas. <i>Será hasta el lunes 20 de diciembre de 2021.-----</i>
-----	21-dic-21	9	Comunicación de los movimientos internos reconocidos al Tribunal Superior de Justicia Electoral. Realizará el Tribunal Electoral de cada organización política <i>hasta el martes 21 de diciembre de 2021.-----</i>
-----	22-dic-21	10	Reconocimiento de los movimientos internos por parte del Tribunal Superior de Justicia Electoral. Se realizará <i>el miércoles 22 de diciembre de 2021</i> , conforme a lo establecido en la Ley N° 6501/20 de Financiamiento Político.-----
-----	22-dic-21	11	Comunicación a las entidades financieras, vía correo electrónico, de la resolución por la cual se reconoce a los movimientos internos de las diferentes organizaciones políticas. Realizará el Tribunal Superior de Justicia Electoral <i>el miércoles 22 de diciembre de 2021.-----</i>



CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN TSJE N.º 86 /2021

-----	22-dic-21	12	Comunicación de Administradores de Campañas Electorales. Las organizaciones políticas informarán a la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia Electoral, por nota, la designación de los administradores de campaña de cada movimiento interno a fin de dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 278, inciso a) de la Ley N° 834/96, modificado por la Ley N° 6501/2020. Se realizará <i>hasta el miércoles 22 de diciembre de 2021.</i> -----
-----	28-dic-21	13	Presentación del padrón electoral. Realizará la Dirección del Registro Electoral, una vez terminado el registro de electores nacionales y extranjeros de los municipios de Nueva Asunción, Departamento de Presidente Hayes e Itacúá, Departamento de Concepción, <i>el martes 28 de diciembre de 2021.</i> -----
-----	30-dic-21	14	Tiempo límite para que los Tribunales Electorales de las organizaciones políticas oficialicen las precandidaturas. A los efectos de dar cumplimiento a la Ley N° 6501/2020 de Financiamiento Político, el plazo fenecerá <i>el jueves 30 de diciembre de 2021.</i> -----
-----	04-ene-22	15	Presentación de la Declaración de Ingresos y Gastos de Campaña (DIGC) y de la Declaración de Interés Económico Vinculado (DIEV) a través del SINAFIP. Los precandidatos oficializados por los Tribunales Electorales de las organizaciones políticas presentaran a través del SINAFIP las Declaraciones de Ingresos y Gastos de Campaña (DIGC) y las Declaraciones de Interés Económico Vinculado (DIEV), <i>hasta el martes 04 de enero de 2022</i> , a los efectos de la publicación ordenada por el artículo 64, inciso a) de la Ley N° 834/96 modificado por Ley N° 6501/2020.-----
-----	07-ene-21	16	Publicación de Declaración de Ingresos y Gastos de Campaña (DIGC) y de la Declaración de Interés Económico Vinculado (DIEV). El Tribunal Superior de Justicia Electoral publicará en su portal web todas las declaraciones presentadas por los precandidatos oficializados por los Tribunales Electorales de las organizaciones políticas, en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Financiamiento Político. Realizará <i>el viernes 07 de enero de 2022.</i> -----



CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN TSJE N.º 86 /2021

-----	07-ene-22	17	Tiempo límite para carga de datos de listas y precandidatos oficializados, con fotos, en el Sistema de Inscripción de Candidaturas (SIC). Realizarán los Tribunales Electorales de las organizaciones políticas <i>hasta el viernes 07 de enero de 2022.</i> -----
-----	10-ene-22	18	Presentación por parte de los Tribunales Electorales de las organizaciones políticas de los impresos generados por el Sistema de Inscripción de Candidaturas (SIC), firmados por los miembros del Tribunal Electoral de la organización política. Se presentará ante la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación <i>hasta el lunes 10 de enero de 2022.</i> -----
-----	14-ene-22	19	Tiempo límite para la apertura de cuenta única en una institución financiera de plaza por parte de los movimientos internos. El plazo fenecerá <i>el viernes 14 de enero de 2022</i> , a fin de dar cumplimiento a la Ley de Financiamiento Político.-----
-----	18-ene-22	20	Comunicación de apertura de cuenta única en institución financiera de plaza. Realizarán los movimientos internos de las organizaciones políticas, por nota, al Tribunal Superior de Justicia Electoral, <i>hasta el martes 18 de enero de 2022.</i> -----
-----	18-ene-22	21	Entrega de los padrones electorales de las organizaciones políticas, en medio magnético, para la certificación. Las organizaciones políticas, presentarán ante la Mesa de Entrada del Tribunal Superior de Justicia Electoral sus padrones electorales depurados con la determinación del departamento, distrito, local de votación y cantidad de mesas receptoras de votos, <i>hasta el martes 18 de enero de 2022</i> , a los efectos de dar cumplimiento al artículo 353 de la Ley N° 834/96, modificado por la Ley N° 1890/02.-----
-----	18-ene-22	22	Tiempo límite para presentar informes de las renunciaciones de candidaturas, a los efectos de su exclusión del software oficial de votación. Los Tribunales Electorales de las organizaciones políticas deberán informar, por nota, al Tribunal Superior de Justicia Electoral las renunciaciones de los candidatos, <i>hasta el martes 18 de enero de 2022.</i> -----
-----	24-ene-22	23	Devolución de los padrones certificados en medio magnético a las organizaciones políticas. Realizará el Tribunal Superior de Justicia Electoral, <i>hasta el lunes 24 de enero de 2022.</i> -----



Alberto Ramírez Lombardi



CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN TSJE N.º 86 /2021

24-ene-22	07-feb-22	24	Preparación de máquinas de votación, diseño, elaboración, distribución de los materiales, documentos y útiles electorales para las elecciones internas simultáneas de las organizaciones políticas. Se realizará desde el lunes 24 de enero de 2.022 hasta el lunes 07 de febrero 2022.-----
25-ene-22	-----	25	Auditoría de las pantallas que se desplegarán en la máquina de votación con los datos de los candidatos, con sus respectivas normas de seguridad, para las elecciones internas simultáneas de las organizaciones políticas. Se realizará el martes 25 de enero de 2022.-----
-----	07-feb-22	26	Pre auditoría de materiales, útiles y documentos electorales. Será organizada por las Direcciones de Recursos Electorales, Logística Electoral y Recursos Humanos, hasta el lunes 07 de febrero de 2022.-----
-----	07-feb-22	27	Generación y control de calidad de medios ópticos y credenciales electrónicas a ser utilizados en las máquinas de votación. Realizará la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación, hasta el lunes 07 de febrero de 2022.-----
-----	09-feb-22	28	Auditoría Judicial. Realizará la Secretaría Judicial del Tribunal Superior de Justicia Electoral a solicitud de las organizaciones políticas el miércoles 09 de febrero de 2022.-----
-----	09-feb-22	29	Designación de Delegados TSJE para las elecciones internas simultáneas de las organizaciones políticas. Serán designados por el Tribunal Superior de Justicia Electoral, por cada local de votación, para las internas de las organizaciones políticas, hasta el miércoles 09 de febrero de 2022.-----
-----	10-feb-22	30	Propaganda electoral para las elecciones internas de las organizaciones políticas. Se efectuarán hasta las 23:59 horas del jueves 10 de febrero de 2022.-----
10-feb-22	11-feb-22	31	Chequeo final con miras a las elecciones internas simultáneas. Se realizará en el periodo comprendido entre el jueves 10 y el viernes 11 de febrero de 2022.-----
-----	12-feb-22	32	Distribución de máquinas de votación, documentos y útiles electorales. Será realizado hasta el sábado 12 de febrero de 2022.-----
13-feb-22	-----	33	Elecciones internas simultáneas de las organizaciones políticas. Las organizaciones políticas, elegirán a sus candidatos a Intendentes y Miembros de Juntas Municipales, el día domingo 13 de febrero de 2022.-----



CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN TSJE N.º 86 /2021

14-feb-22	-----	34	Repliegue de máquinas de votación. Se realizará desde <i>el lunes 14 de febrero de 2022.</i> -----
14-feb-22	18-feb-22	35	Carga de datos de listas y candidatos oficializados, con fotos, en el Sistema de Inscripción de Candidaturas (SIC). Realizarán los Tribunales Electorales de las organizaciones políticas <i>desde el lunes 14 hasta el viernes 18 de febrero de 2022.</i> -----
14-feb-22	18-feb-22	36	Periodo de inscripción de candidaturas para las elecciones municipales. Se hará ante el Juzgado Electoral de la circunscripción competente, <i>desde el lunes 14 hasta el viernes 18 de febrero de 2022</i> (De lunes a jueves de 07:00 a 13:00 horas., a excepción del último día que se extenderá hasta las 19:00 horas).-----
19-feb-22	23-feb-22	37	Puesta de manifiesto de las candidaturas a los efectos de las tachas e impugnaciones. Se realizará en la Secretaría del Juzgado Electoral de la circunscripción competente, de 07:00 horas a 13:00 horas, en el periodo comprendido entre <i>el sábado 19 y el miércoles 23 de febrero de 2022.</i> Conforme al artículo 159 de la Ley N.º 834/96.-----
21-feb-22	-----	38	Asignación de los números y colores para las organizaciones políticas participantes. Será realizada en audiencia convocada por la Justicia Electoral, <i>el lunes 21 de febrero de 2022,</i> conforme al artículo 172 de la Ley N.º 834/96.-----
-----	23-feb-22	39	Presentación de candidatos para miembros de las Juntas Cívicas. Se realizará ante el Tribunal Electoral de la circunscripción competente, <i>hasta el miércoles 23 de febrero de 2022.</i> -----
-----	24-feb-22	40	Comunicación de Administradores de Campañas Electorales. Las organizaciones políticas informarán a la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia Electoral, por nota, la designación de los administradores de sus campañas electorales a fin de dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 278, inciso a) de la Ley N.º 834/96, modificada por Ley N.º 6501/2020. Se recibirá hasta el jueves 24 de febrero de 2022.-----
-----	24-feb-22	41	Remisión del padrón de electores en medio magnético. Remitirá la Dirección del Registro Electoral, a los Juzgados Electorales de las circunscripciones competentes, para su entrega, bajo recibo, a los presidentes de las Juntas Cívicas, hasta <i>el jueves 24 de febrero de 2022.</i> Conforme a los artículos 121 y 122 de la Ley N.º 834/96.-----



CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN TSJE N.º 86 /2021

24-feb-22	25-feb-22	42	Periodo para traslado de tachas e impugnaciones presentadas. Los Juzgados Electorales correrán traslados de las impugnaciones presentadas a los efectos de que los representantes de las candidaturas objetadas contesten la misma dentro del mismo plazo. Se realizará desde el <i>jueves 24 hasta el viernes 25 de febrero de 2022.</i> -----
-----	25-feb-22	43	Integración de las Juntas Cívicas. Se realizará, a más tardar, <i>el día viernes 25 de febrero de 2022</i> , por los Tribunales Electorales de las circunscripciones competentes.-----
26-feb-22	28-feb-22	44	Resolución de las tachas e impugnaciones presentadas sobre las candidaturas. Oficialización. El Juzgado Electoral de la circunscripción competente resolverá sobre las tachas e impugnaciones presentadas, desde el <i>sábado 26 hasta el lunes 28 de febrero de 2022</i> , conforme al artículo 169 de la Ley N° 834/96.-----
-----	05-mar-22	45	Presentación de la Declaración de Ingresos y Gastos de Campaña (DIGC) y de la Declaración de Interés Económico Vinculado (DIEV) a través del SINAFIP. Los candidatos oficializados por los Tribunales Electorales de las circunscripciones correspondientes, presentaran a través del SINAFIP las Declaraciones de Ingresos y Gastos de Campaña (DIGC) y las Declaraciones de Interés Económico Vinculado (DIEV), hasta <i>el sábado 05 de marzo de 2022</i> , a los efectos de la publicación ordenada por el artículo 64, inciso a) de la Ley N° 834/96 modificado por Ley N° 6501/2020.-----
07-mar-22	21-mar-22	46	Preparación de máquinas de votación, diseño, y elaboración de los materiales, documentos y útiles electorales para las elecciones municipales. Se realizará en el periodo de tiempo comprendido <i>entre el lunes 07 y el lunes 21 de marzo de 2022.</i> -----
-----	09-mar-22	47	Tiempo límite para presentar informes de las renunciaciones de candidaturas, a los efectos de su exclusión del software oficial de votación. Los Tribunales Electorales de las organizaciones políticas deberán informar, por nota, al Tribunal Superior de Justicia Electoral las renunciaciones de los candidatos, hasta <i>el miércoles 09 de marzo de 2022.</i> -----



CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN TSJE N.º 86 /2021

-----	09-mar-22	48	Presentación de la nómina para miembros de mesas receptoras de votos, veedores y apoderados por local de votación. Las organizaciones políticas presentarán sus nóminas ante los Juzgados Electorales de las circunscripciones competentes, hasta el miércoles 09 de marzo de 2022, en el horario de 07:00 a 13:00 horas.-----
-----	12-mar-22	49	Integración de las mesas receptoras de votos. Será realizada por los Juzgados Electorales de las circunscripciones competentes, <i>hasta el sábado 12 de marzo de 2022.</i> Conforme al artículo 177 de la Ley N° 834/96.-----
-----	14-mar-22	50	Tiempo límite para la apertura de cuenta única en una institución financiera de plaza por parte de las organizaciones políticas. El plazo fenecerá <i>el lunes 14 de marzo de 2022.</i> -----
14-mar-22	16-mar-22	51	Notificación de las designaciones de miembros de mesas receptoras de votos. Será realizada por los Juzgados Electorales de la circunscripción competente, <i>desde el lunes 14 hasta el miércoles 16 de marzo de 2022.-</i>
14-mar-22	16-mar-22	52	Acreditación de veedores para cada mesa receptora de votos y apoderados de local de votación, de las organizaciones políticas participantes. Será realizada por los Juzgados Electorales de la circunscripción competente, <i>desde el lunes 14 hasta el miércoles 16 de marzo de 2022.</i> -----
-----	15-mar-22	53	Los Tribunales Electorales de las organizaciones políticas remitirán al Tribunal Superior de Justicia Electoral, en formato impreso, el informe final generado por el SINAFIP, referente a la rendición de cuentas de sus candidatos y movimientos internos resultantes de la campaña electoral interna. Se realizará <i>hasta el martes 15 de marzo de 2022.</i> -----
-----	15-mar-22	54	Auditoría de las pantallas que se desplegarán en la máquina de votación con los datos de los candidatos, con sus respectivas normas de seguridad. Se realizará el martes 15 de marzo de 2022. -----
-----	16-mar-22	55	Comunicación de apertura de cuenta única en institución financiera de plaza. Realizarán las organizaciones políticas al Tribunal Superior de Justicia Electoral, hasta el miércoles 16 de marzo de 2022.-----



CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN TSJE N.º 86 /2021

-----	18-mar-22	56	Publicación del Informe Final presentado por los Tribunales Electorales de las organizaciones políticas, referente a la rendición de cuentas de sus candidatos y movimientos internos resultantes de la campaña electoral interna. El Tribunal Superior de Justicia Electoral publicará en su portal web todos los informes finales presentados el día viernes 18 de marzo de 2022.-----
22-mar-22	24-mar-22	57	Instrucción a los miembros de mesas receptoras de votos. Será realizada <i>entre el martes 22 y el jueves 24 de marzo de 2022.</i> Conforme al artículo 182 de la Ley N° 834/96.-----
-----	22-mar-22	58	Generación y control de calidad de medios ópticos y credenciales electrónicas a ser utilizados en las máquinas de votación. Realizará la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación hasta <i>el día martes 22 de marzo de 2022.</i> -----
-----	23-mar-22	59	Preauditoría de materiales, útiles y documentos electorales. Será realizada por las Direcciones de Recursos Electorales, Logística Electoral y Recursos Humanos, <i>el miércoles 23 de marzo de 2022.</i> -----
-----	23-mar-22	60	Auditoría Judicial. Realizará la Secretaría Judicial del Tribunal Superior de Justicia Electoral <i>el miércoles 23 de marzo de 2022.</i> -----
-----	24-mar-22	61	Propaganda Electoral. <i>Se realizará hasta las 23:59 horas del jueves 24 de marzo de 2022.</i> -----
24-mar-22	25-mar-22	62	Chequeo final con miras a las elecciones municipales del domingo 27 de marzo de 2022. Se realizará en todos los departamentos del país, en el periodo comprendido entre <i>el jueves 24 y el viernes 25 de marzo de 2022.</i> -----
-----	26-mar-22	63	Distribución de máquinas de votación, documentos y útiles electorales. <i>Será realizado hasta el sábado 26 de marzo de 2022.</i> -----
27-mar-22	-----	64	Día de elección de intendentes municipales y miembros de Juntas Municipales de los distritos de Nueva Asunción, Departamento de Presidente Hayes e Itacuaá, Departamento de Concepción. Se realizará el domingo 27 de marzo de 2022, desde las 07:00 horas hasta las 17:00 horas. -----
28-mar-22	-----	65	Repliegue de máquinas de votación. Se realizará desde lunes 28 de marzo de 2022. -----



CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN TSJE N.º 86 /2021

28-mar-22	29-mar-22	66	Cómputos en única instancia. Serán realizados por los Tribunales Electorales de cada circunscripción, <i>del lunes 28 al martes 29 de marzo de 2022.</i> Conforme al artículo 15, inciso d), de la Ley N° 635/95.-----
-----	31-mar-22	67	Proclamación. Será realizada en acto público por el Tribunal Electoral de cada circunscripción, <i>el jueves 31 de marzo de 2022.</i> -----
06-abr-22	13-abr-22	68	Comunicación de las listas de autoridades electas a la Contraloría General de la República. Realizará el Tribunal Superior de Justicia Electoral, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 2 y 5 de la Ley N° 5033/13, en el periodo comprendido entre <i>el miércoles 06 y el miércoles 13 de abril de 2022.</i> -----
-----	26-abr-22	69	Toma de posesión al cargo. Los miembros de las Juntas Municipales tomarán posesión de sus cargos <i>el martes 26 de abril de 2022.</i> Una vez incorporados los concejales municipales tomarán juramento al intendente municipal. En su defecto, lo realizará ante el Juez Electoral de la circunscripción, conforme a los artículos 29 y 49, de la Ley N° 3966/10.-----
-----	26-may-22	70	Tiempo límite para que las organizaciones políticas remitan al Tribunal Superior de Justicia Electoral el Informe Final generado por el SINAFIP, referente a la rendición de cuentas de sus candidatos, el informe de contribuciones y donaciones recibidas, así como el informe de gastos electorales. <i>Se realizará hasta el jueves 26 de mayo de 2.022.</i> -----
-----	09-jun-22	71	Publicación del Informe Final presentada por las organizaciones políticas, referente a la rendición de cuentas por cada candidato, el informe de contribuciones y donaciones recibidas, así como el informe de gastos electorales. El Tribunal Superior de Justicia Electoral publicará en su portal web todos los informes remitidos por las organizaciones políticas. <i>Se realizará el jueves 09 de junio de 2022.</i> -----

9) **DETERMINAR** que, a los efectos del cómputo de los plazos para la realización de actos procesales, tales como interposición de recursos, contestación de traslados y cumplimiento de intimaciones, quedarán habilitados días y horas inhábiles de conformidad al presente cronograma, por imperio del artículo 52 de la Ley N° 635/95.-----



CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN TSJE N.º 86 /2021

10) **ACLARAR** que las autoridades municipales electas y proclamadas que asuman el martes 26 de abril de 2022, ejercerán funciones por el periodo 2022-2025.-----

11) **COMUNICAR** a los Poderes del Estado, a la Secretaría Judicial, a los Tribunales y Juzgados Electorales pertinentes, a la Dirección General de Administración y Finanzas, a la Dirección del Registro Electoral, a la Dirección de Partidos y Movimientos Políticos, a la Dirección de Recursos Electorales, a la Dirección de Logística Electoral, a la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación, a las organizaciones políticas y a quien más corresponda.-----

12) **PUBLICAR** la presente resolución y archivar.-----



Justicia Electoral
CUSTODIO DE LA VOLUNTAD POPULAR
República del Paraguay

